



Factura: 002-002-000045919



20201701029D00633

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20201701029D00633					
ACTO O CONTRATO:							
AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JULIO DEL 2020, (11:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MELUL PHILIPPE RAPHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	17FV11582	FRANCESA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

KOGUI S.A.

QUITO, veinte y ocho de Julio del dos mil veinte

Señor(a)
MELUL PHILIPPE RAPHAEL

Ciudad.-

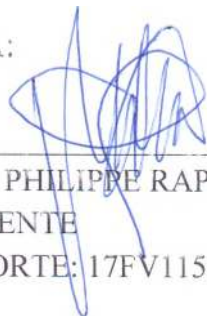
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía KOGUI S.A., otorgada el día veinte y ocho de Julio del dos mil veinte ante el/la Notario(a) VIGESIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera CONJUNTA, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MELUL PHILIPPE RAPHAEL
CARDENAS VARELA FRED ALAIN

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía KOGUI S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



MELUL PHILIPPE RAPHAEL
PRESIDENTE
PASAPORTE: 17FV11582

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20201701029D00633

Factura No.: 002-002-000045919

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y ocho de Julio del dos mil veinte; ante mí DOCTOR ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA, Notario(a) VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MELUL PHILIPPE RAPHAEL, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 17FV11582 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad FRANCESA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía KOGUI S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA VIGESIMA NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

Identificación: 0501662332

[Signature]

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA - VISAS, ha emitido la visa electrónica No.RGLT9PQL

The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA - VISAS, has issued the electronic visa No.RGLT9PQL



VISA OTORGADA

GRANTED VISA

Información Importante

- La visa de visitante temporal de turismo es la condición migratoria que le autoriza la permanencia en el territorio ecuatoriano. "En caso de tener interés en ampliar su permanencia por un plazo máximo de hasta un año en calidad de turista, deberá solicitar a la autoridad de movilidad humana una visa especial de turismo con la que no podrá realizar actividades laborales. [...] Este tipo de visa podrá ser solicitada por una sola vez cada cinco años". Art. 56 LOM.
- Art. 57.- Reglamento a la LOMH: "Las personas extranjeras pertenecientes a los países para los cuales el Ecuador ha establecido el requisito de visa para su ingreso, deberán solicitarla en una Oficina Consular [...]".
- Art. 58.- "Visa especial de turismo.- La persona extranjera que se encuentre en territorio ecuatoriano por ciento ochenta (180) días en calidad de turista, podrá solicitar una visa especial de turismo a las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Esta visa autoriza la permanencia en calidad de turista de la persona extranjera, hasta por el plazo que complete el año [...]".
- Art. 53 LOMH: "Son obligaciones de las personas extranjeras en el Ecuador: 1. Registrar el ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales; 2. Permanecer en el Ecuador con una condición migratoria regular [...]".
- Art. 170, numeral 2 LOMH: "[...] Son faltas migratorias [...] La persona que no haya regularizado su condición migratoria en el tiempo previsto por esta Ley será sancionado con dos salarios básicos unificados [...]".

Important information

- Temporary tourism visitor visa is a migratory condition that authorizes permanence in Ecuadorian territory. "If you are interested in extending your stay for a maximum period of up to one year as a tourist, you must apply to the authority of human mobility for a special tourism visa with which you cannot carry out work activities. [...] This type of visa may be requested only once every five years." Article LOMH (Organic Law of Human Mobility).
- Article 57 Regulations to the LOMH (Organic Law of Human Mobility): "Foreigners belonging to countries for which Ecuador has established the visa requirement for their entry must apply at a Consular Office [...]".
- Article 58 "Special tourism visa.- Foreign persons in Ecuadorian territory as tourists for one hundred and eighty (180) day period, may apply for a special tourism visa in the Zonal Coordinations of the Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility. This visa authorizes the foreign person's permanence as a tourist, for up to a term completing a year [...]".
- Article 53 LOMH (Organic Law of Human Mobility): "Obligations of foreign persons in Ecuador are: 1. To register entry and exit through the official immigration control points; 2. To remain in Ecuador under a regular migratory condition [...]".
- Article 170, numeral 2 LOMH (Organic Law of Human Mobility): "[...] migratory offenses are: [...] A person who has not a regular migratory status in the time foreseen by this Law will be sanctioned with a fine of two unified basic salaries [...]".

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja - útil -, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 28 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store - Visa Electrónica Ecuador



RGLT9PQL



17FV11582

Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>



PATRICIO
HUMBERTO PINOS
ZAMBRANO



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 1 DE JULIO DE 2020

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO

Tomo / Página / Acta: 9 / 5 / 5

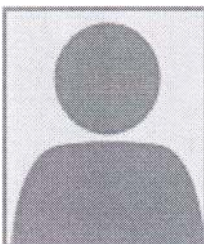
CÓNYUGES



CISNEROS MONTALVO GINA NATACHA

NUI/Pasaporte: 1709085672

Nacionalidad: ECUATORIANA



MELUL PHILIPPE RAPHAEL

NUI/Pasaporte: 17FV11582

Nacionalidad: FRANCESA

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de ___ foja ___ útil __, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, **28 JUL. 2020**

Dr. Rolando Espinoza
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: BORJA SIMBAÑA ALEX IVAN

N° de certificado: 203-321-18882



203-321-18882

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000045920



20201701029C00870

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20201701029C00870**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) PHILIPPE RAPHAEL MELUL, de la página web y/o soporte electrónico, <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>; <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 28 DE JULIO DEL 2020, a las 11:36, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE JULIO DEL 2020, (11:36).



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Digitally signed by ALCI ROLANDO
FALCONI MOLINA
Date: 2020.07.28 13:01:22 COT